
RESOLUCIÓN DG-040-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.

San José, Costa Rica, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que, un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-347-2011 del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivas del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Universidad de Costa Rica, mediante oficio ELM-0047-2021, del día 12 de enero del año 2021, suscrito por Allen Quesada Pacheco, en su calidad de Director de la Escuela de Lenguas Modernas de dicha casa de enseñanza, solicita formalmente al Ministerio de Educación Pública analizar la malla curricular asociada con la formación académica Bachillerato en Inglés a Distancia; lo anterior, a efectos de gestionar ante la Dirección General de Servicio Civil, los trámites necesarios para declarar atinente la formación profesional antes señalada, y proceder con su inclusión en el Manual de Especialidades Docentes, aplicables en el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

RESOLUCION DG-040-2021

Página 2 de 3

6. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, elaboró el Informe Técnico DRH-DPRH-UAO-021-2021, fechado el día 22 de abril del año 2021, donde se recomienda declarar atinente la formación profesional Inglés a Distancia, particularmente para el Grupo de Especialidad Docente denominado Inglés.
7. Que en el Informe Técnico DRH-DPRH-UAO-021-2021, del 22 de abril del 2021, se considera atinente para el Grupo de Especialidad Docente denominado **Inglés**, el Bachillerato en Inglés a Distancia en sus combinaciones académicas.
8. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° 004-2021, publicado en La Gaceta N° 123, del 28 de junio del 2021.

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Modificar la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del año 2010, específicamente para que se incluya como atinencia académica el Bachillerato en Inglés a Distancia en sus diferentes combinaciones académicas, dentro del Grupo de Especialidad Docente denominado Inglés.
- Artículo 2°.** Declarar atinente para el Grupo de Especialidad Docente denominado Inglés; las siguientes combinaciones académicas:
- a. Bachillerato en Inglés a Distancia más (+) Profesorado en la Enseñanza del Inglés.
 - b. Bachillerato en Inglés a Distancia más (+) Licenciatura en la Enseñanza del Inglés.
 - c. Bachillerato en Inglés a Distancia más (+) Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza del Inglés.

RESOLUCION DG-040-2021

Página 3 de 3

d. Bachillerato en Inglés a Distancia más (+) Maestría en Educación con Mención en el Aprendizaje del Inglés.

Artículo 3°. Rige a partir de la firma digital del Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil.

Publíquese,

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

Realizado por:	Revisado por:
Carlos Rodolfo Segura Rojas	Edith Mayela Fonseca Sandoval

OLJC/EMFS/CRSR/
C: Archivo- consecutivo*